



Libertad y Orden  
Ministerio Vivienda,  
Ciudad y Territorio  
República de Colombia

**NOTIFICACIÓN POR AVISO MASIVO – PÁGINA WEB**

Versión: 1.0

Fecha: 21-12-2012

Código: GD-F-19

Bogotá, D.C.,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (ley 1437 de 2011) y teniendo en cuenta que por la siguiente causal **DIRECCIÓN DESTINATARIO NO EXISTE**, no fue posible notificar personalmente al ciudadano **FRAI SURI BEJARANO GONZÁLEZ**.

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Grupo de Atención al Usuario y Archivo, procede a surtir el trámite de la notificación mediante AVISO para dar a conocer la existencia y contenido del oficio radicado No. 7222 – 2 – 16312 de fecha, 05 de Abril de 2013 a través del cual se da respuesta a un Derecho de Petición. (Ver adjunto).

Se fijara en la Ventanilla Única de atención al usuario del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y en la Página Web de la entidad, por un Término de cinco (5) días hábiles.

Se deja constancia que contra el referido oficio proceden los Recursos de ley dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

La notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Fecha de fijación ABRIL 17 DE 2013

Fecha de desfijación \_\_\_\_\_

  
**NATHALIE GALVIZ AGUDELO**

Coordinadora Grupo Interno de Trabajo de Atención al Usuario y Archivo

Revisó:  
Elaboro: Sergio ramos Lopez  
Aprobo: Nathalie Galviz





COPIA

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO  
5/4/2013 11:26:46 FOLIOS:2 ANEXOS:0  
AL CONTESTAR CITE: 7222-E2-16312  
TIPO DOCUMENTAL:DERECHO DE PETICION  
REMITE:SUBDIRECCION DE PROMOCION Y APOYO TECNICO  
DESTINATARIO:FRAY SURI BEJARANO GONZALEZ

Bogotá

05 ABR. 2013

7222-2-16312-

Señor (a)

**FRAY SURI BEJAQRANO GONZALEZ**

Calle 17 No. 49-32 Barrio La Florida

Guaviare -San Jose Del Guaviare

Respetado (a) señor(a):

En atención a su petición, me permito informarle que mediante la Resolución 1024 del 31 de mayo de 2011 modificada por la resolución 608 de 2012, se desarrolló el artículo 8 del Decreto 4911 de 2009 y se establecieron las condiciones y procedimientos para la asignación de recursos destinados a la promoción de oferta y demanda.

En concordancia con lo anterior, mediante las resoluciones 564 del primero de agosto de 2011 y 608 del 19 de agosto de 2011 Fonvivienda determinó los cupos para los planes de adquisición y construcción de vivienda de interés social prioritario, en el concurso para la asignación de recursos para la promoción de oferta y demanda de vivienda destinados a la población desplazada, y se establecieron tres etapas de inscripción de hogares a los planes de vivienda determinados en el artículo primero de las mencionadas resoluciones.

Así mismo, mediante la circular No 09 del 09 de agosto de 2011 Fonvivienda comunicó el procedimiento para la inscripción de hogares en situación de desplazamiento a los planes de vivienda participantes por los recursos de que trata la resolución 1024 de 2011, la cual determina que se inscribirán a cada plan de vivienda los hogares que cumplan con los requisitos señalados en la mencionada circular.

Posterior a esto, la resolución 929 de noviembre 21 de 2011, aprobó la inscripción de su hogar, que se encontraba en la etapa tres, en el plan de vivienda URBANIZACION BICENTENARIO I ubicado en el Municipio de San Jose del Guaviare, al cual le fueron determinados 272 cupos por la Resolución 564 de 2011. **Por lo tanto, su hogar es beneficiario de uno de esos cupos y está facultado para aplicar el subsidio familiar de vivienda que le fue asignado** por valor de \$ 16.068.000,00 mediante Resolución 940 del 22 de noviembre de 2011 **en el proyecto en mención.**

Finalmente, respecto a la solicitud que le realiza al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y al Fondo Nacional de vivienda frente a la participación en una asamblea general en el municipio de San Jose del Guaviare, dichas entidades

**Calle 18 No. 7 – 59 Bogotá, Colombia**

Conmutador (571) 332 34 34 • Ext: 1043

[www.minvivienda.gov.co](http://www.minvivienda.gov.co)



**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

estarán prestas a atender los requerimientos que al respecto realice la Gobernación del Guaviare, teniendo en cuenta que es el ente territorial el oferente y por consiguiente el responsable del desarrollo adecuado y la ejecución del plan de vivienda.

Cordialmente,

**CARLOS ARIEL CORTES MATEUS**  
Subdirector de Promoción y Apoyo Técnico

Copia: Gobernador Octaviano Rivera Moncada, Carrera 24 N° 7 - 81 San José Del Guaviare-Guaviare  
Proyectó: Carolina Cuartas